



Por ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2.018, se ha aprobado el siguiente punto: APROBACIÓN DESEMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS ASPIRANTES PRESENTADO EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN MONITOR/A PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN POBLACIONES MENORES DE 20.000 HABITANTES.

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de julio de 2.108 se aprobó las Bases para la Selección de un Monitor/a acogido al convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y este Ayuntamiento para el desarrollo del programa "Mayores Activos" en poblaciones menores de 20.000 habitantes.

El pasado día 27 de noviembre se llevo a cabo la prueba recogida en las bases resultando un triple empate entre los tres aspirantes que han obtenido mayor puntuación (8,50).

En las citadas bases no recoge el supuesto de desempate en, y el tribunal calificador nombrando en este proceso de selección en el acta emitida de esa sesión recoge literalmente "Dado que ha habido un empate en la puntuación obtenida por tres opositores, este tribunal siguiendo las directrices marcadas por el Ayuntamiento de Chipiona y no estando contemplado en las bases aprobadas el supuesto de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se acuerda elevar al órgano que aprobó las bases de la convocatoria al objeto que determine la fórmula de llevar a cabo la resolución del empate."

Vista las alegaciones presentadas por Doña Rosa Maria Mellado Mellado con fecha 10 de diciembre de 2.018 indicando "que se resuelvan todos y cada uno de los resultados empatados de dicho examen que son siete, puesto que según las bases publicadas en el citado BOP (núm. 181) en su punto 59712 se crea una bolsa de trabajo, resultando necesario el desempate de todas y cada uno de los aspirantes y no solo de los tres primeros puestos" así como pide " que el desempate sea publico, TRANSPARENTE Y JUSTO".

Considerando que según recogido en la base Séptima de la convocatoria "Una vez hayan tenido lugar las pruebas de los/as aspirantes, el tribunal hará públicas las calificaciones y las elevará al Alcalde Presidente quién hará la propuesta de contratación a favor del/la aspirante que hubiese alcanzado la mayor puntuación.

Los/as candidatos/as serán ordenados en sentido decreciente en cuanto a las puntuaciones obtenidas creando una bolsa de expectativa de empleo.

En el supuesto de renuncia al puesto por parte del primer aspirante, será propuesto el segundo y así sucesivamente.

En el caso de necesitarse la sustitución en el puesto por causa de incapacidad laboral transitoria, maternidad, licencias de larga duración o por otras justificadas y a los efectos de no paralizar el desarrollo del programa, el Ayuntamiento estará obligado a promover dicha sustitución realizando el llamamiento de aspirantes de la misma bolsa; en su defecto por haberse agotado la misma, deberá promover una nueva convocatoria."

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Establecer como fórmula de desempate en este proceso de selección de un Monitor/a acogido al convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y este Ayuntamiento para el desarrollo del programa "Mayores Activos" la siguiente:

"Convocar a los opositores que han empatado para el próximo día 14 de diciembre de 2.018, a las 10:00 horas en el Centro de Adultos Miguel Espinosa Pau, sito en calle Larga s/n de esta localidad al objeto de llevar a cabo un sorteo público en su presencia."

Segundo.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia a los efectos oportunos."

Lo que se hace publico a los efectos oportunos

En Chipiona a fecha y firma electrónica.

El Concejal Delegado de Personal.

